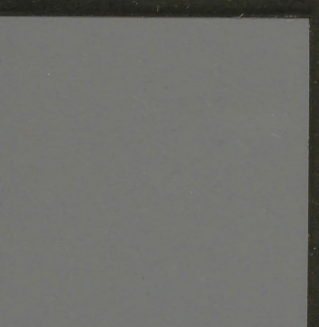


calibrite



colorchecker classic

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO DE 1895.

TOMO I.

PRIMER SEMESTRE.



Valladolid 1895: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.

100mm

# BOLETIN OFICIAL

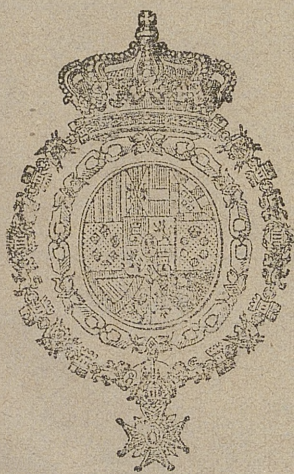
DE LA

# PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO DE 1895.

TOMO I.

PRIMER SEMESTRE.



Valladolid 1895: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

AÑO DE 1895

TOMO I

PRIMER SEMESTRE



Impreso en la imprenta de don Juan de Dios...

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1895.)

## Seccion segunda.

### Ministerio de la Guerra.

#### REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 24 de Octubre último, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito número 167, de 182 pesos de capital, de la relacion 91 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallon de Cazadores de Borbón, número 26, y perteneciente al soldado Melchor Encinas Morán, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

2.º Que se reconozca en la propia relacion los siguientes capitales: 18'04 pesos del crédito 274 con intereses desde 1.º de Julio de 1892, á favor de la Direccion de Infantería; 16'99 pesos del crédito 315, sin intereses, á favor del regimiento de Murcia, y 3'54 pesos del crédito 590, sin intereses, á favor del regimiento de Filipinas por retenciones que tienen estos Cuerpos contra los causantes.

Y 3.º Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 607 créditos de la misma relacion, números 2 á 7, 9 á 45, 47 á 166, 168 á 273, 275 á 282, 284 á 314, 316 á 336, 338 á 366, 368 á 427, 429 á 434, 436 á 589 y 591 á 619, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
34	132'37	35'73	168'10	58'83
128	130	35'10	165'10	57'78
165	101'01	27'27	128'28	44'89
190	156	»	156	54'60
225	104	28'08	132'08	46'22
238	91	24'57	115'57	40'44
245	202'12	54'57	256'69	89'84
291	118'58	32'01	150'59	52'70
347	106'56	28'77	135'33	47'36
392	191'29	»	191'29	66'95
397	117	16'38	133'38	46'68
488	293'04	67'39	360'43	126'15
578	127'17	34'33	161'50	56'52
54	39	8'58	47'58	16'65
206	182	49'14	231'14	80'89
351	65	»	65	22'75

cuyos 607 créditos, con más la parte reconocida en los de los números 274, 315 y 590, ascienden á 90.642'34 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 18.965'85 por los intereses devengados; en junto á 109.608'19, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 38.359 pesos 95 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del desestimado, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 38.359 pesos 55 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1894.—Lopez Dominguez.—Señor....

## Relacion que se cita.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital e intereses. Pesos.
1	José Alvarez Fernandez. . .	45'50
2	Gregorio Avila García. . .	17'33
3	José Arreza Muñoz. . . . .	104'28
4	Ramon Agua Aso. . . . .	17'33
5	Juan Alcón Monterete. . . .	17'33
6	Jacinto Arcay Santos. . . .	96'01
7	Miguel Alonso Caballo. . . .	6'85
8	Juan Antonio Cid. . . . .	63'70
9	Antonio Abella Reus. . . . .	34'67
10	Luis Adrián Marcos. . . . .	73'82
11	José Arias Martínez. . . . .	55'35
12	Pedro Aguilar Benito. . . . .	44'56
13	Vicente Aguado Martínez. . .	73'77
14	Antonio Abajo Izquierdo. . .	64'97
15	Miguel Arés Manzanares. . .	64'96
16	Bonifacio Alburquerque Vega	65'61
17	Clemente Abad García. . . .	80'89
18	Nicolás Amulis Sierra. . . .	96'01
19	Benito Amorós Perez. . . . .	65'61
20	Ignacio Antolin Guadiana. . .	92'72
21	Inocencio Aparicio Hernandez	70'44
22	José Arroyo Saez. . . . .	73'89
23	Manuel Alonso Gonzalez. . . .	75'60
24	D. Pablo Alvarez de los Corrales	75'10
25	Sebastian Alirte Gallego. . . .	75'60
26	Manuel Abad Ferrero. . . . .	80'89
27	Juan Alacid Lopez. . . . .	91'68
28	Melchor Asensio Moliner. . . .	80'89
29	Francisco Alvarez Rivera. . . .	78'98
30	Ignacio Andía Sanchez. . . . .	78'35
31	Juan Acuña Sansa. . . . .	63'70
32	Sebastian Aguilar Ferrer. . . .	79'62
33	José Arévalo Ovejas. . . . .	46'86
34	Matías Alvarez Gonzalez. . . .	63'30
35	Miguel Alejo Merino. . . . .	19'23
36	Vicente Arribas Izquierdo. . .	23'11
37	Andrés Alvarez Pereira. . . . .	15'68
38	Nicasio Arpón Ibañez. . . . .	80'89
39	Luis Alonso Céspedes. . . . .	74'71
40	José Adell Guerri. . . . .	6'16
41	Joaquin Alegre Vid. . . . .	17'33
42	Pedro Arias Jimeno. . . . .	29'48
43	Valeriano Alonso Perez. . . . .	80'89
44	Prudencio Arenas Solanas. . . .	80'89
45	Salvador Aliaga Martinez. . . .	80'89
46	Joaquin Alonso Gonzalez. . . .	31'85
47	Dámaso Alvarez Blanco. . . . .	64'33
48	Aniceto Martin Algaba Murillo	80'89
49	Antonio Arroyo Santos. . . . .	69'34
50	Domingo Antonio Díaz. . . . .	80'89
51	Tomás Andrade Cabarron. . . .	77'71
52	Eleuterio Alonso Rua. . . . .	80'89
53	Francisco Alvarez Macid. . . . .	40'44

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.	Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pe sos.
54	Domingo Arias Gonzalez.	17'06	109	Antonio Cabezas Moral.	80'89
55	Baldomero Alonso García.	31'42	110	Miguel Carbonell Salas.	80'89
56	Angel Alvarez Gutierrez.	17'33	111	Ambrosio Casas Alcodosí.	80'89
57	Pedro Bernal Luis.	80'89	112	Martin Costa García.	87'55
58	Pedro Buñiguez Ortola.	17'33	113	Juan Campomanes Pineda.	70'38
59	Agapito Becerra Fernandez.	80'89	114	Juan Colmenero Freijoo.	79'62
60	Benito Budiño Crejé.	80'89	115	Mariano Campos Colomo.	63'70
61	Fernando Barragán Meneses.	118'74	116	José Carrillo Belmonte.	46'22
62	Antonio Boldú Gené.	69'34	117	Pedro Carretero Terrer.	59'88
63	Francisco Baena Jimenez.	80'89	118	D. Apolinar Calvo Calvo.	22'92
64	Jnan Baños Valle.	87'99	119	D. Manuel Cabrera Calvet.	45'33
65	Romualdo Blanco Diaz.	23'11	120	Luis Comas Artela.	49'24
66	Alonso Bueno Bravo.	87'99	121	José Cañuela Conde.	80'89
67	Juan Bejerano Reyes.	80'89	122	Leandro Crespo Rodriguez.	79'51
68	Mateo Belmonte Alcañiz.	77'07	123	Juan Catañeira Saz.	80'89
69	Juan Bautista Martinez.	78'98	124	Mariano Crespo Ibañez.	17'33
70	José Bermejo Sanchez.	80'89	125	José Camacho Rodriguez.	130'74
71	Atanasio Borjas Feijó.	68'15	126	Lope Casado Blanco.	27'75
72	Gregorio Barrios Gazauz.	90'32	127	Ignacio Cereijo Laren.	63'56
73	Juan Barrios Alonso.	72'61	128	Domingo Correa Gonzalez.	80'89
74	José Ballesteros Llut.	78'98	129	Lorenzo Calvo Simon.	34'29
75	Enrique Botin Alonso.	41'72	130	Eulogio Calero Rodriguez.	63'58
76	Rafael Barranco Velazquez.	75'16	131	Alejo Crespo Arredondo.	78'98
77	Francisco Belmonte Flores.	59'92	132	Juan Crespo Mendiluces.	66'13
78	Mateo Blanco Rubio.	63'92	133	Mariano Cid Sanz.	23'11
79	Plácido Barredo Gonzalez.	90'73	134	Manuel Calvo Eugenio.	34'67
80	Salvador Blanco Simon.	80'89	135	Cesáreo Coma Arteta.	60'03
81	Angel Blay Peiró.	41'35	136	Francisco Carrascosa Chico.	70'66
82	José Blanco Fernandez.	63'70	137	Ramon Capilla Benages.	77'07
83	Mauro Benito Segura.	80'89	138	Eugenio Crespo Campos.	68'24
84	Manuel Barceló Villatal.	61'76	139	Ramón Carballo Hernandez.	74'05
85	Rafael Barje Blanco.	72'67	140	Jenaro Corredera Arroyo.	63'70
86	Aniceto Barrao Blas.	79'62	141	Mariano Cordero Rodriguez.	64'97
87	Francisco Blanco Blanes.	78'98	142	Eduardo Cancelo Castelo.	80'89
88	Ignacio Blazquez Gomez.	75'16	143	Manuel Clavero Fillola.	78'98
89	Pío Biela Sesma.	80'89	144	Pedro Contreras Rios.	80'89
90	Francisco Buendía Martinez.	78'09	145	José Collado Tomillo.	80'89
91	Dámaso Bajo Santos.	80'89	146	Miguel Company Canto.	64'33
92	Ceferino Benito Blanes.	17'33	147	Agustin Caspe Ezquerra.	80'89
93	Eduardo Bastida Alcaráz.	24'90	148	Simon Colmenero Rodriguez.	80'89
94	José Cerveló Tarragó.	75'60	149	Baldomero Castillo García.	80'89
95	David Cuadrado Garrido.	25'57	150	José Ciprian Fuente.	93'59
96	Francisco Cubo Pelaez.	78'98	151	Tomás Castillo Castro.	80'89
97	Andrés Calvo Alonso.	50'89	152	Juan Bautista Cibeira García.	42'51
98	Antonio Casajús Borrado.	23'11	153	Teodoro Cibeira Alvarez.	11'55
99	Blas Carnicero Martin.	45'50	154	Manuel Cobos Martin.	17'33
100	Alonso Calderon Trasad.	17'33	155	Antonio Diaz Lopez.	69'34
101	Antonio Carnero Murillo.	80'89	156	D. Victoriano Damian Herrero	147'35
102	Esteban Cid Uña.	23'11	157	Ramon Domenech Ferreras.	40'44
103	Benito Calvo Santamaría.	63'56	158	Francisco Diez Diez.	28'89
104	Celestino Calleja Fuentes.	63'70	159	Juan Diaz Lobillo.	48'67
105	Alejandro Carpio Barbero.	80'89	160	Joaquin Dominguez Ferrando	61'32
106	Celestino Castrillon Fernadz.	66'88	161	Bernardino Diaz Braniella.	75'60
107	Juan Cambiazo Perez.	80'89	162	Santiago Dominguez Perez.	80'89
108	José Calderon Lombardía.	80'89	163	Gregorio Diaz Mata.	65'61

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LIQUIDO
		á percibir al 3. por 00 del capi- tal é intereses
		Pesos.
164	Francisco Estallo Ciprés. . .	80'89
165	Félix Egido Cuerdo. . . . .	48
166	Benito Estévez Rodriguez. . .	63'56
167	Melchor Encinas Morán . . .	63'70
168	Victoriano Eroles Sariñena. . .	75'80
169	Simplicio Emeterio Expósito . .	78'98
170	Emeterio Embid Alonso. . . .	80'89
171	Juan Escudero Renedo. . . . .	20'57
172	Juan Antonio Estevez Ferrero . .	26'40
173	Luis Espasa Seguit. . . . .	63'70
174	José Escorio Carregui. . . . .	78'98
175	Andrés Escámez Palenzuela. . .	63'70
176	Juan Fiñana Castellanos. . . .	80'89
177	Cristobal Florido Guerrero. . .	78'98
178	Agustín Flores Omaña. . . . .	21'29
179	Domingo Figols Vilar . . . . .	11'55
180	Eliás Ferrer Soler. . . . .	34'67
181	Agustín Fernandez Mateo. . . .	40'44
182	Manuel Fernandez Rey. . . . .	80'89
183	Fernando Fernandez Sanchez . .	63'70
184	Ramon Fernandez Franco. . . .	80'89
185	Manuel Fernandez Gil. . . . .	9'40
186	Francisco Fernandez Martin. . .	78'98
187	Juan Fuster Fernandez. . . . .	80'89
188	José Fernandez Perez. . . . .	80'89
189	Juan Fernandez Neira. . . . .	47'48
190	Venancio Fernandez Gregorio . .	59'15
191	Manuel Fariago Chaves. . . . .	59'34
192	Benito Fandiño Deiton. . . . .	52'02
193	Isidro Fernandez Alonso. . . .	40'95
194	Manuel Flores Mier. . . . .	40'44
195	Serafin Fernandez Santás. . . .	80'89
196	Antonio Fabrega Parejas. . . .	53'70
197	Domingo Fusiños Cordido. . . .	82'41
198	Pedro Fierro Hidalgo. . . . .	80'89
199	Julián Fernandez Diez. . . . .	76'70
200	Rosendo Ferrero Mayo. . . . .	80'89
201	Faustino Ferro Incógnito. . . .	75'16
202	José Fernandez Alonso. . . . .	80'89
203	Bernardo Fernand <sup>ez</sup> Gutierrez . .	54'75
204	Eustaquio Fernad.z Menendez . .	96'01
205	Benito Fernandez Troncoso. . . .	80'89
206	Ambrosio Fernandez Borrajo. . .	78'35
207	Vicente Franco Vergueira. . . .	69'34
208	Lucas Folgoso San Mamés. . . .	80'89
209	Ramon Ferrer Buron. . . . .	23'20
210	Meliton Fornaris Gonzalez. . . .	40'44
211	Miguel Franganillo Alvarez. . . .	80'89
212	Narciso Fernandez Moure. . . .	5'77
213	Domingo Fernandez Parra. . . .	63'56
214	Ramon Fernandez Aguilera. . . .	88'68
215	Domingo Ferndz. Rodriguez. . . .	80'89
216	Antonio Gomez Yáñez. . . . .	80'89
217	Manuel Guerrero Gomez. . . . .	80'54

(Se continuará.)

## Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## MONTES PÚBLICOS.

El día 28 de Enero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Viana de Cega y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de quinientos pinos en el monte titulado Boca de Cega, perteneciente al pueblo de Viana de Cega, bajo el tipo de 1.000 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 28 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 1.

El día 28 de Enero y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Viana de Cega y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la corta de olivacion en el monte titulado Boca de Cega, perteneciente al pueblo de Viana de Cega, bajo el tipo de 1.500 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 28 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 2.

El día 10 de Enero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Moraleja de las Panaderas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de la corta de cincuenta pinos en el monte titulado Recorba, perteneciente al pueblo de Moraleja de las Panaderas, bajo el tipo de 100 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas

que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 27 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

El día 11 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el señor Alcalde de Puras y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de la corta de cincuenta pinos en el monte titulado Mochoras, perteneciente al pueblo de Puras, bajo el tipo de 80 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 27 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Núm. 2.984.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

CÉDULAS PERSONALES.  
CIRCULAR.

Terminado en 20 del actual el período voluntario para la adquisicion de cédulas personales del corriente ejercicio, llamo la atencion de los señores Alcaldes de esta provincia para que con arreglo á lo dispuesto en la orden circular de la Direccion general de Contribuciones de 22 de Noviembre de 1889, dispongan el inmediato ingreso en las areas del Tesoro del importe de la recaudacion obtenida por este concepto y la entrega de las cédulas sobrantes, sujetándose para ello á las reglas siguientes:

1.º Formarán cuenta triplicada del cargo y la data de cédulas en consonancia á lo que determina la regla 10.ª del artículo 49 de Instruccion, ajustándose en un todo al modelo número 8.

2.º Una relacion triplicada de todos los contribuyentes morosos que no se hayan provisto de aquellos documentos para autorizar el oportuno apremio.

3.º A las cédulas que sean devueltas por defuncion de los interesados, se acompañarán relaciones triplicadas y certificacion expedida por el Juzgado municipal en que se haga constar este extremo.

4.º Las que pertenecieran á individuos que hayan trasladado su vecindad á otras localidades, se justificará esta circunstancia con certificaciones expedidas por los respectivos Alcaldes y

5.º Deberán unir á los documentos anteriormente reseñados, una certificacion haciendo constar que han estado expuestos al público los anuncios en los sitios de costumbre durante el período de la recaudacion voluntaria, y á pesar de las gestiones practicadas en particular cerca de los contribuyentes morosos no han acudido estos á proveerse de sus respectivas cédulas y asimismo acompañarán los talones matrices de las expedidas.

Espero del celo que distingue á las referidas autoridades locales, que cumplirán este importante servicio dentro del plazo de 15 días sin dar lugar á nuevos recordatorios ni á la adopcion de medidas coercitivas.

Valladolid 27 de Diciembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero*.

Seccion quinta.

Núm. 2.990.

**Don Francisco Gonzalez, Regente del Juzgado de instruccion de esta villa y su partido, por traslacion del propietario.**

Por la presente requisitoria, se encarga á las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de un macho de 17 á 18 años; pelo negro, con lunares blancos al espinazo, alzada unas siete cuartas, herrado de todas las extremidades y una herradura de las patas estaba para caerse, lleva cabezada de correa con cadena de hierro colgando al través que cruza de oreja á oreja de un lado; y una vez conseguida, le pongan á disposicion de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, con las seguridades necesarias, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en la causa que se sigue por robo de dicho macho.

Dado en Santa María de Nieva á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Gonzalez.—Por su mandando, Mariano Velasco.



Núm. 2.988.

## COMUNIDAD DE CUELLAR.

Año de 1894.

Repartimiento de diez mil pesetas que se gira á favor de los pueblos que componen la Comunidad, según acuerdo de la Junta general de Procuradores en sesión de 7 de Diciembre de 1894, en la forma siguiente.

	Habitantes.	Pesetas.
Cuellar.—Por la 5. <sup>a</sup> parte que la corresponde de 4.437 pesetas 20 céntimos de fondos comunes, á repartir con los demás pueblos.	»	887'44
A los pueblos.—Por 5.562 pesetas 80 céntimos, que resultan cobradas por intereses de la Caja de Depósitos respectivas á los semestres 1. <sup>o</sup> de 1893, 2. <sup>o</sup> de id. y 1. <sup>o</sup> Enero de 1894 que exclusivamente les corresponden; más 3.549 pesetas 76 céntimos de las 4.437 pesetas 20 céntimos á repartir con Cuellar, que hacen un total de 9.112 pesetas 56 céntimos han correspondido á		
Arroyo de Cuellar. . . . .	501	221'11
Adrados. . . . .	541	238'75
Bahabon. . . . .	358	158
Campo de Cuellar. . . . .	361	159'32
Campaspero. . . . .	1.258	555'17
Cogeces del Monte. . . . .	1.499	661'56
Dehesa y Dehesamayor. . . . .	304	134'17
Fresneda. . . . .	259	114'30
Frumales y agregados. . . . .	411	181'39
Fuente de Cuellar. . . . .	209	92'24
Gomezerracin. . . . .	499	220'23
Chatun. . . . .	357	113'42
Chañe. . . . .	775	342'04
Lovingos. . . . .	289	127'55
Lastras. . . . .	913	402'93
Mata de Cuellar. . . . .	403	177'86
Moraleja. . . . .	282	124'46
Montemayor. . . . .	1.203	530'91
Narros. . . . .	311	137'25
Navalmanzano. . . . .	1.245	549'45
Navas de Oro. . . . .	953	420'57
Ontalvilla. . . . .	811	357'92

Olombrada. . . . .	1.008	444'84
Pinarejos. . . . .	301	132'84
Samboal. . . . .	541	238'77
Sanchonuño. . . . .	514	226'85
San Martín y Mudrián. . . . .	537	236'99
Santibañez. . . . .	400	176'54
San Miguel del Arroyo. . . . .	1.201	530'02
San Cristóbal. . . . .	444	195'96
Torrescárcela. . . . .	425	187'57
Valledado. . . . .	740	326'57
Vitoria. . . . .	216	95'35
Zarzueta del Pinar. . . . .	679	299'66
Totales. . . . .	20.648	10.000'00

Se ha girado el repartimiento con respecto á los habitantes de conformidad al que tuvo efecto en el año 1886-87, por haberlo así acordado la Junta general de Procuradores; correspondiendo á cada habitante 44 céntimos de peseta más la parte proporcional de 27 pesetas 44 céntimos para el completo de las 9.112 pesetas 56 céntimos á repartir entre los pueblos.

Cuellar 21 de Diciembre de 1894.—El Presidente, Pascual Fernandez.—El Secretario, Lorenzo Velasco.

NUM. 2.989.

REGIMIENTO INFANTERÍA RESERVA DE PALENCIA.—NÚMERO 100.

No habiéndose dado cumplimiento por la mayoría de los Ayuntamientos del partido de Villalón de esa provincia, á la Real orden Circular de 14 de Septiembre último, se interesa de los señores Alcaldes de los mismos que con toda urgencia remitan las relaciones de los individuos que han pasado la revista anual ante sus autoridades, con objeto de que este Cuerpo pueda cumplimentar lo que preceptúa dicha Real orden.

Palencia 28 de Diciembre de 1894.—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Gerardo Tejada.

NUM. 2.987.

## 4.º Depósito de Caballos Sementales.

El día ocho de Enero entrante y á las once de su mañana, se venderán en licitación pública en el Cuartel que ocupa este Establecimiento tres caballos de desecho.

Se anuncia al público á los efectos de la Ley.

Valladolid 27 de Diciembre de 1894.—El Comandante Mayor, Federico Ramirez.

Talon núm. 3.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.